

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1809683-2

Autorizan viaje de Directora de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 343-2019-EF/43

Lima, 20 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 232-2019/APPCACAO-PRESIDENCIA, de fecha 27 de agosto de 2019, la Asociación Peruana de Productores de Cacao (APPCACAO) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el intercambio técnico sobre "Modelos de fomento para el sector agrario y promoción del modelo cooperativo" que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 23 al 27 de setiembre de 2019;

Que, la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento permitirá conocer la regulación del modelo cooperativo agrario en Colombia así como los beneficios y/o desventajas que se han presentado en su aplicación, sosteniéndose reuniones con representantes tanto del sector público (Ministerios de Hacienda, Agricultura y de Comercio, DIAN, FINAGRO, Congreso; entre otros) como del sector privado (FEDECACAO, FEDEPALMA; entre otros); lo cual contribuirá con el análisis que actualmente se viene realizando respecto al tratamiento tributario de los pequeños productores agrarios;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación de la señorita Irene Katherine González Soto, Directora de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el citado evento, toda vez que la mencionada Dirección es la encargada de formular, proponer y evaluar los lineamientos de la política tributaria en materia de consumo; así como formular los proyectos de normas que permitan la implementación de la política tributaria del gobierno nacional vinculada a los impuestos al consumo y al comercio exterior;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva

N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Irene Katherine González Soto, Directora de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 28 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 792,22
Viáticos (5+ 1) : US \$ 2 220,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1809722-1

Oficializan el Set Completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2019 (NIC, NIIF, CINIIF y SIC)

CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

RESOLUCIÓN N° 003-2019-EF/30

Lima, 19 de setiembre de 2019

VISTO:

El despacho N° 61896 remitido por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), que contiene el Set Completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2019 que incluye el Marco Conceptual para la Información Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso 2 del párrafo 6.2 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene la función de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado y las empresas públicas, en lo que corresponda;

Que, en concordancia a lo dispuesto en el considerando precedente y en aplicación a lo señalado en el párrafo 14.5 del artículo 14 del precitado Decreto Legislativo, las entidades del sector privado efectúan el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos emitidos por el Consejo Normativo de Contabilidad, obligación que en lo pertinente también comprende a las empresas públicas;

Que, en la Sesión del Consejo Normativo de Contabilidad, realizada el día 19 de setiembre de 2019, se acordó oficializar el Set Completo de las Normas